



Radicado: D 2024070003430

Fecha: 05/08/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023, establece:

“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que el Despacho del Gobernador – Oficina de Comunicaciones, mediante oficio con radicado No. 2024020034478 del 25 de julio de 2024, solicitó realizar traslado presupuestal por valor de \$192.250.359 dentro del agregado de inversión.
- c. Que el Despacho del Gobernador – Oficina de Comunicaciones, mediante el oficio con radicado No. 2024020034478 del 25 de julio de 2024, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2024020035013 del 30 de julio de 2024.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000244 de julio 31 de 2024.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar movimiento presupuestal del Despacho del Gobernador – Oficina de Comunicaciones, toda vez que se requiere el recurso para el fortalecimiento y la ejecución de las actividades de rendición de cuentas, apoyo logístico y publicidad, plasmadas en el proyecto: Divulgación de estrategias

4

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024"

de comunicación pública que garanticen el derecho de la información con transparencia y veracidad, y la participación de los antioqueños en los programas de gobierno en el departamento de Antioquia".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Despacho del Gobernador – Oficina de Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	100A	2-3	C23012	160036	\$192.250.359	Divulgación de información pública para la ciudadanía del Departamento de Antioquia.
				Total	\$192.250.359	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Despacho del Gobernador – Oficina de Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	100A	2-3	C45021	220390	\$192.250.359	Divulgación de estrategias de comunicación pública que garanticen el derecho de la información con transparencia y veracidad, y la participación de los antioqueños en los programas de gobierno en el departamento de Antioquia.
				Total	\$192.250.359	

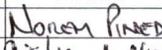
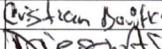
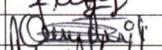
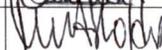
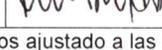
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		31-07-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buritica García, Director de Presupuesto		31-7-24
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		01-8-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		1-8-24
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		01/08/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		01/08/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.